



# "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 018-2021-GM-MPS

Chimbote, 19 de Enero de 2021

Página | 1

## VISTO.-

El Informe N° 019-2021-GI-MPS de fecha 14 ENE 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 018-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 11 ENE 2021 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas sobre prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 en la obra “Mejoramiento del Muelle Municipal con capacidad en el uso y control de normas sanitarias (SANIPES) en el distrito de Chimbote – Santa – Ancash”; y,

## CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, con fecha 29 SET 2020, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió Contrato N° 034-2020-GM-MPS con Consorcio Santa con el objeto de ejecutar la obra “Mejoramiento del Muelle Municipal con capacidad en el uso y control de normas sanitarias (SANIPES) en el distrito de Chimbote, Santa - Áncash”, por el monto de s/. 4, 925,071.37 Soles, en el plazo de 90 días calendario desde que se cumplan las condiciones determinadas por el numeral 176.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, dada la fecha de convocatoria del procedimiento de selección que permitió la suscripción de este contrato, la relación contractual se regula por la Ley de Contrataciones del Estado ordenado en texto único por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020). Asimismo, los detalles de ejecución son los siguientes:

### INFORMACIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Plazo de ejecución	: 90 d.
Inicio de plazo	: 21 OCT 2020
Término programado	: 18 ENE 2021
Ampliación de plazo N° 01	: 23 días calendario
Nuevo Término programado	: 10 FEB 2021



Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a prestaciones adicionales de obra menores a 15% prescribe que “205.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole



# “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 018-2021-GM-MPS

*los presupuestos deductivos vinculados, no excedan al quince por ciento (15%) del monto del contrato original”, para lo cual se sigue el siguiente procedimiento:*



Qué, la prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, según memoria descriptiva, consiste en: i) reubicación de la construcción y adecuación para la habilitación de las normas sanitarias del Muelle Municipal del 2do cabezo al 1<sup>er</sup> cabezo, como justificación de que la flota artesanal descarga productos hidrobiológicos en mayor cantidad en el 1er cabezo (169 embarcaciones a la vez), en el 2do cabezo solo seis (06) embarcaciones; ii) reubicación de la infraestructura de los servicios higiénicos y comedor 30 mt al norte, como justificación de que el área queda libre es utilizado para el tránsito del varado y desvarado de embarcaciones artesanales contempladas en el TUOT; y iii) modificación de ingresos y salidas en los SS.HH., vestidores, zona humedad y zona seca de la planta piloto procesadora de productos hidrobiológicos, como justificación del cumplimiento de las nuevas normas de salud por el COVID 19, lo cual demanda una solución técnica que implica deducir partidas de estructuras, arquitectura e instalaciones sanitarias en el monto de s/. 63,792.26 Soles y adicionar trabajos de construcción de 06 puertas y 02 ventanas con madera tornillo, construcción de rejillas de 0.30 m en una longitud de 3.64 ml, instalación de 30.00 ml de tubería de impulsión de 1 ¼ '' de HDPE SDR17, instalación de 30.00 ml de tubería de impulsión de desagüe HDPE SDR17 DN 50mm y colocación de 36.13 m<sup>3</sup> de piedra over de tamaño 2'' en la cimentación del cerco perimetral que implica adicionar partidas en estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas en el monto de s/. 44,500.05 Soles, cuya incidencia es la siguiente:

DEDUCTIVO N° 01	S/. 63,792.26 Soles
ADICIONAL N° 01	S/. 44,500.05 Soles
ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/. 19,292.21 Soles
INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO CONTRACTUAL	- 0.39%

Qué, respecto al procedimiento de prestación adicional de obra, se verifica en el expediente la siguiente información:

## DATOS DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO



Anotación en cuaderno de obra	: Asiento N° 68 Del Supervisor - 07 DIC 2020
Ratificación de anotación	: Carta N° 011-2020-LJJV/RC - 30 DIC 2020
Presentación de expediente técnico	: Carta N° 018-consorcio santa-2020/RL-HWTE - 29 DIC 2020
Conformidad de supervisor	: Carta N° 008-2020-LJJV/RC - 29 DIC 2020
Pactación de precios unitarios	: No corresponde
Informe de viabilidad presupuestal	: No corresponde porque el deductivo es mayor que el adicional
Opinión Técnica del proyectista	: Carta N° 009-2021-IJT
Aprobación de expediente técnico adicional	: Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 001-2021-GI-MPS

Qué, técnicamente, el proyectista opina que el expediente técnico de la obra “Mejoramiento del Muelle Municipal con capacidad en el uso y control de normas sanitarias (SANIPES) en el distrito de Chimbote - Santa - Ancash” fue elaborado antes de la pandemia del COVID 19 por lo que es pertinente realizar las adecuaciones.



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N° 018-2021-GM-MPS

Qué, este Despacho, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Página | 3

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la ejecución de prestación adicional con deductivo vinculante N° 01 aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 001-2021-GI-MPS, cuya incidencia es -0.39 % del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** deslinde de responsabilidades administrativas por las acciones u omisiones de los servidores municipales que hayan ocasionado la prestación adicional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas que intervengan en la ejecución de lo autorizado y a los involucrados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
GI  
SGL  
ST PAD  
Interesados (2)  
GITIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes  
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE